

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0194-2017-INIA

Lima, 09 OCT. 2017

VISTOS:

El Oficio N° 544-2017-INIA/EEA-P/D de fecha 31 de julio de 2017, correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2017, correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2017, correo electrónico de fecha 22 de setiembre de 2017 y el Informe Técnico N° 043-2017-MINAGRI-INIA-OPP/UPRE de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

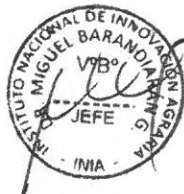
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Jefatural N° 0253-2016-INIA de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2017 ascendente a doscientos treinta millones ciento cuarenta y ocho mil ciento treinta y dos y 00/100 soles (S/ 230 148 132,00), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Oficio N° 544-2017-INIA/EEA-P/D de fecha 31 de julio de 2017, el Director de la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria (EEA) Pucallpa - Ucayali solicitó incorporar al presupuesto de la Estación Experimental Agraria a su cargo, la transferencia de fondos por la suma de sesenta y cinco mil ciento trece con 00/100 soles (S/ 65 113,00); para el efecto, se coordinó con la mencionada Unidad Ejecutora y con la Unidad Operativa EEA San Roque - Loreto, con el propósito que remitan vía correo electrónico la documentación que justifique lo requerido;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, a través del Informe Técnico N° 043-2017-MINAGRI-INIA/OPP-UPRE de fecha 27 de setiembre de 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información determinado que se cuenta con el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad para la ejecución del proyecto de investigación aplicada: *"Evaluación multilocal de genotipos superiores de Myrciaria dubia Mc Vaugh "camu camu" en la Región Loreto"*, Convenio N° 318-INNOVATE PERU-PIAP-2015, suscrito con la EEA Pucallpa - Ucayali del INIA;



Que, se efectuó la transferencia de fondos por la suma de **sesenta y cinco mil ciento trece y 00/100 soles (S/ 65 113,00)**, correspondiente al tercer desembolso del proyecto, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para lo cual, se cuenta con el Formato Transferencias Financieras Recibidas Anexo 1 – TFR, donde se aprecia el rubro de Donaciones de Capital – Del Gobierno Nacional. Asimismo, se cuenta con el mencionado Convenio, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 350-2015-PRODUCE/PNICP, que aprueba el Plan Operativo, el Plan de Adquisiciones y Contrataciones y el Cronograma de Desembolsos del citado proyecto;



Que, asimismo, la ejecución de gastos estará a cargo de la Unidad Operativa EEA San Roque - Loreto, considerada anteriormente dentro de la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa - Ucayali, Categoría Presupuestal 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos, 3.999999 Sin Producto, Actividad 5000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;



Que, en consecuencia, es necesario y procedente la incorporación de mayores fondos públicos por la suma de sesenta y cinco mil ciento trece y 00/100 soles (S/ 65 113,00), correspondiente a la Unidad Ejecutora 015 EEA Pucallpa-Ucayali (Unidad Operativa EEA San Roque - Loreto), fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, en el presente Ejercicio Fiscal;

De conformidad con el Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 *"Directiva para la Ejecución Presupuestaria"* modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y 033-2016-EF/50.0, la Resolución Ministerial N° 0016-2017-MINAGRI, "Normas Complementarias para la Ejecución Presupuestaria para el Sector 13. Agricultura, para el Año Fiscal 2017"; y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0194-2017-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **sesenta y cinco mil ciento trece y 00/100 soles (S/ 65 113,00)**, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	65 113,00
1.4.2	Donaciones de Capital	65 113,00
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	65 113,00
1.4.2.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	65 113,00
1.4.2.3.11	Del Gobierno Nacional	65 113,00
	INNOVATE-PERU	

TOTAL INGRESOS

65 113,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	: 163	Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	: 015	Estación Experimental Agraria Pucallpa-Ucayali
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000894	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

65 113,00

TOTAL EGRESOS

65 113,00

Artículo 2°.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2, artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DR. MIGUELA BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

10 OCT 2017

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOSA
Redataria

RJ N° 019-2017-INIA